

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

48102 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar, O. A., sobre acuerdo de apertura de periodo de consulta pública de la revisión y actualización de la evaluación preliminar del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.*

El artículo 5 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, establece que en cada Demarcación Hidrográfica se realizará una evaluación preliminar del riesgo de inundación para determinar aquellas zonas del territorio en las cuales se ha llegado a la conclusión de que existe un riesgo potencial de inundación significativo, o en las cuales la materialización de ese riesgo puede considerarse probable.

La primera evaluación preliminar del riesgo de inundación en la Demarcación Hidrográfica del se redactó en diciembre de 2010, siendo el punto de partida para la posterior aprobación por Real Decreto 18/2016, de 15 de enero, del Plan de gestión del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.

La Confederación Hidrográfica del Júcar ha revisado y actualizado la primera evaluación preliminar del riesgo de inundación. Esta revisión y actualización ha de someterse a consulta pública durante un plazo mínimo de tres meses, conforme a los artículos 7.4 y 21.1 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio.

Por todo ello, esta Presidencia acuerda:

La apertura de un período de consulta pública por un plazo de tres (3) meses, de la revisión y actualización de la evaluación preliminar del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Júcar. Esta evaluación preliminar corresponde al segundo ciclo de planificación de la gestión de los riesgos de inundación.

El documento de la revisión y actualización de la evaluación preliminar del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Júcar se podrá consultar durante dicho plazo a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado", en la dirección www.chjucar.es y en la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, 48 - 46010 Valencia) en horario de atención al público.

Dentro de ese plazo se podrán realizar aportaciones y formular las observaciones y sugerencias que se estimen oportunas por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta respecto a la forma de presentación las obligaciones derivadas del artículo 14 de dicha norma.

En la medida en la que los documentos de propuestas, observaciones y sugerencias presentados contengan datos de carácter personal, su entrega implicará, de conformidad con la legislación de protección de datos, el consentimiento de su publicación en el marco de este proceso participativo. En cumplimiento del RGPD (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. informa que los datos se incluirán en sus ficheros generales. El consentimiento podrá ser retirado en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Se podrá ejercitar el

derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad de datos en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. Avda. Blasco Ibañez, 48 – 46010 Valencia, cumplimentando la debida solicitud dirigida a la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Valencia, 4 de octubre de 2018.- El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar, O. A., Manuel Ignacio Alcalde Sánchez.

ID: A180059572-1